CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001306

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Cerrillos, - 4 OCT 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1824/2022 de la Administradora Municipal; el Memorándum Nº1000/345/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/1230/2022; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de agosto 2022.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1230/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** R.U.T. N° 65.007.938-8, con Personalidad Jurídica N°770-2008, representado por doña**, Jacqueline Canales Guzmán** Cédula de Identidad Nº [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1230 /2022, se otorga a la organización, **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA**, una subvención de $1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar**; recreación y encuentros.**

CUARTO: El **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/CUCH/mbr.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA

En Cerrillos, a 22 de septiembre de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal doña **Verónica Montecinos Ortiz,** cedula de identidad N° [redacted]mbos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA**, Personalidad Jurídica N°770-2008, representada por doña **Jacqueline Canales Guzmán**, Cédula de Identidad [redacted]k, con domicilio en calle [redacted] comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1230 /2022, se otorga a la organización, **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA**, una subvención de $1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar**; recreación y encuentros.**

CUARTO: El **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **JACQUELINE CANALES GUZMÁN**, en representación del **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA
p.p. JACQUELINE CANALES GUZMÁN

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL